

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Proceso	Divisorio
Demandante	Martha Elena Quintero Arboleda
Demandado	Enith del Socorro Rodríguez
Radicado	0500131030112022-00113
Instancia	Primera
Temas	Inadmisión

Previo estudio de la demanda, y a fin de establecer en primer término la competencia que le cabe por el valor del avalúo catastral del inmueble, el Despacho la **INADMITE** para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo, la parte demandante cumpla con lo siguiente;

- 1. Remitirá los anexos de la demanda sin ningún tipo de restricciones, toda vez que ninguno de los archivos adjuntos permite su visualización, ni mucho menos su descarga.
- 2. Ahora, como quiera que de la rotulación de dichos anexos, no se advierte que se aporta avalúo catastral, la parte actora aporte conforme al numeral 4 del artículo 26 del Código General del Proceso, documento donde se evidencia el avalúo catastral del predio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jhon Eduardo Camacho Pardo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba49d20afc290ec3bf24d9f23e0144e6bfea0cd5892dda6146cb1e453496de7**
Documento generado en 21/04/2022 03:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>